

Doctores (as)

ANA MARIA CADENA RUIZ

Secretaría Distrital de Hacienda

ÚRSULA ABLANQUE MEJÍA

Secretaria Distrital de Planeación

MIGUEL SILVA MOYANO

Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ

Director Instituto de Desarrollo Urbano IDU

CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA

Secretaria Distrital de Movilidad

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES

Directora Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

GUSTAVO QUINTERO ARDILA

Secretario Distrital de Gobierno

LUCÍA BASTIDAS UBATE

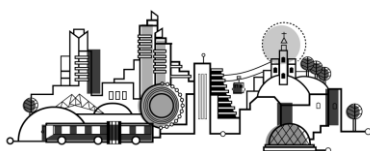
Directora Departamento Administrativo para la Defensoría del Espacio Público – DADEP-Ciudad

ASUNTO: Propositiones **Nos. 514, 515, 516 y 517 de 2026**, aprobadas en Sesión de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público realizada el **día 25 de mayo de 2026**.

Respetado(as) Doctores(as):

De conformidad con el Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, D. C., se remiten las de las proposiciones aprobadas para debates de control político. Para tal efecto, se anexa copia digital de las proposiciones en las cuales figuran como entidades **CITADAS**, con el fin de que presenten las respuestas correspondientes en el marco de sus competencias y en los términos establecidos en el Reglamento Interno de la Corporación.

PROPOSICIÓN NO.	TEMA	BANCADA	H.C. CITANTE	ENTIDADES CITADAS
514	Impacto de los ajustes presupuestales en las metas, obras y programas del plan distrital de desarrollo-2024-2027	MIRA	Samir Bedoya Piraquive	Secretaria de Hacienda Secretaría de Planeación Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
515	Estado de ejecución, recaudo, destinación y cumplimiento de las obras	MIRA	Samir Bedoya Piraquive	Director (a) General del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. Secretario (a) Distrital de Movilidad Secretario (a) Distrital de Hacienda Secretario (a) Distrital de Planeación



	financiadas mediante contribución de valorización en Bogotá			Director (a) de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD.
516	Fotomultas que no cumplen criterios de min. transporte	Nueva fuerza democrática	Emel Rojas Castillo	Secretaría Distrital de Movilidad Secretaria Distrital de Gobierno
517	Deudores morosos en el Distrito	MIRA	Samir Bedoya Piraquive	Secretario(a) Distrital de Hacienda Secretario(a) Distrital de Planeación Secretario(a) Distrital de Movilidad Director(a) del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU Director(a) del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP

En virtud de lo anterior, usted ha sido **CITADO** conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019, modificado por el artículo 28 del Acuerdo 1014 de 2025 “Por medio del cual se modifica el Acuerdo 741 de 2019 *“Por el cual se expide el Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital” y se dictan otras disposiciones*”, la respuesta a la proposición de su competencia, que se relacionan en el cuadro anterior; deberá radicarse en la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público, **dentro de los tres (3) días hábiles** siguientes al recibo de la presente comunicación, en **documento digital**, debidamente suscrito por la autoridad competente y enviado al correo: COMISION_TERCERA@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO. Si la complejidad del cuestionario lo amerita, el citado podrá solicitar prórroga por un máximo de tres (3) días hábiles.

Es importante aclarar que el único medio oficial virtual de comunicación de este despacho es a través del correo electrónico de la Comisión. Los documentos allegados a otro correo no surtirán trámite.

La fecha y hora para el debate las estaremos informando oportunamente.

Se solicita respetuosamente que al dar respuesta se cite el número de la proposición.

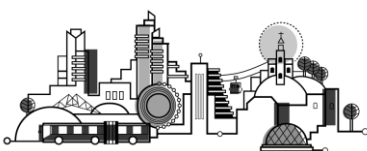
Cordialmente,



ZULY MILENA LOZADA VIRVIESCAS

Subsecretaria Comisión de Hacienda y Crédito Público (E)

Elaboró: Ana María Bernal Cruz, profesional especializado (e)



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

PROPOSICIÓN No. 517 DE 2026

Aprobada en: Comisión Tercera Permanente de Hacienda y

aprobada sesion 25-05-2026

Tema: Deudores morosos del Distrito

CONCEJO DE BOGOTÁ 24-05-2026 10:14:56
 Al Contestar Cite Este Nr.:2026IE9387 O 1 Fol:1 Anex:0
 ORIGEN: 451 OFICINA 451/BEDOYA PIRAQUIVE SAMIR
 DESTINO: COMISION 3ª PERM. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO/LO
 ASUNTO: PROP. PARA APROBAR
 OBS: ---

El Concejo de Bogotá D.C.,

En uso de las facultades legales de control político consagradas en el artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993 y los artículos 3, 52 y 53 del Acuerdo 741 de 2019, modificado por el Acuerdo 837 de 2022, se permite citar e invitar a los funcionarios que a continuación se relacionan para que se sirvan responder el siguiente cuestionario:

Citados:

- Secretario(a) Distrital de Hacienda
- Secretario(a) Distrital de Planeación
- Secretario(a) Distrital de Movilidad
- Director(a) del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU
- Director(a) del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP

Invitados:

- Contralor(a) Distrital
- Personero(a) Distrital
- Veedor(a) Distrital

CUESTIONARIO

1. Informe el valor total de la cartera morosa a favor del Distrito Capital, con corte al último mes disponible, discriminado por entidad, tipo de obligación, vigencia de origen, capital, intereses, sanciones, actualización, costos de cobro y valor total adeudado. Anexe archivo Excel o CSV con, como mínimo, las siguientes columnas:

- Entidad
- Tipo de obligación
- Vigencia de origen
- Número de obligaciones
- Número de deudores
- Capital
- Intereses

proposicion 517 aprobada el 25 de mayo de 2026 comision de hacienda

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

- Sanciones
- Costos de cobro
- Valor total adeudado
- Estado de la obligación
- Fuente de información
- Observaciones

2. Indique el número total de deudores morosos registrados a favor del Distrito Capital, discriminando entre personas naturales, personas jurídicas, patrimonios autónomos u otros obligados. Anexe archivo Excel o CSV con:

- Tipo de deudor
- Número de deudores
- Valor total adeudado
- Participación porcentual sobre el total de cartera
- Entidad responsable del cobro
- Observaciones

3. Clasifique la cartera morosa según su origen, diferenciando al menos entre impuestos distritales, comparendos y multas de tránsito, sanciones urbanísticas, contribuciones, valorización, multas contractuales, obligaciones por espacio público, tasas, derechos, cobros coactivos y demás conceptos aplicables. Anexe archivo Excel o CSV con:

- Origen de la obligación
- Entidad responsable
- Número de deudores
- Número de obligaciones
- Capital
- Intereses
- Sanciones
- Valor total
- Participación porcentual
- Observaciones

4. Para personas naturales, informe la distribución de los deudores morosos por localidad de residencia, UPL o UPZ, barrio, estrato socioeconómico y rango de edad, cuando la información esté disponible. Anexe archivo Excel o CSV con:

- Localidad
- UPL o UPZ
- Barrio
- Estrato
- Rango de edad
- Número de deudores
- Número de obligaciones
- Valor total adeudado

proposicion 517 aprobada el 25 de mayo de 2026 comision de hacienda

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

- Tipo de obligación
- Entidad responsable
- Observaciones

- Para personas jurídicas, informe la distribución de los deudores morosos por localidad de domicilio, actividad económica, tamaño empresarial —micro, pequeña, mediana o grande— y sector económico, cuando la información esté disponible.
- Informe cuántas obligaciones se encuentran en riesgo de prescripción o pérdida de fuerza ejecutoria, señalando valor, vigencia de origen, entidad responsable y acciones adelantadas para evitar la pérdida de recursos públicos.
- Informe cuántos deudores son reincidentes, entendiendo por tales aquellos que registran más de una obligación vencida con el Distrito, discriminando por tipo de obligación, localidad, estrato, número de obligaciones y valor acumulado de la deuda.
- Informe cuántos procesos de cobro persuasivo y cobro coactivo se encuentran activos, discriminados por entidad, tipo de obligación, etapa procesal, año de inicio, valor de la obligación y estado actual.
- Indique el valor efectivamente recuperado por gestión de cobro durante las vigencias 2024, 2025 y lo corrido de 2026, discriminando por entidad, tipo de obligación, localidad del deudor, mecanismo de recuperación y valor recuperado frente al saldo total.
- Informe el tiempo promedio entre la causación de la obligación, la declaración de mora, el inicio del cobro persuasivo, el inicio del cobro coactivo y la recuperación efectiva del recurso, discriminado por entidad y tipo de obligación.
- Informe cuántos acuerdos de pago se han suscrito durante las vigencias 2024, 2025 y lo corrido de 2026, señalando valor, número de beneficiarios, tasa de cumplimiento, tasa de incumplimiento y saldo pendiente.
- Indique cuántas medidas cautelares, embargos, secuestros, reportes a centrales de riesgo, remates u otras actuaciones de cobro se han adelantado, discriminando por entidad, tipo de obligación, valor gestionado y resultado obtenido.
- Informe qué beneficios, alivios, descuentos, facilidades de pago o estrategias de normalización de cartera se han implementado durante las vigencias 2024, 2025 y lo corrido de 2026, indicando población beneficiada, valor normalizado, valor efectivamente recaudado y costo fiscal estimado.
- Informe si la Administración Distrital ha evaluado la implementación de alivios, descuentos condicionados, reducción de intereses, facilidades especiales de pago o mecanismos transitorios de normalización de cartera para recuperar obligaciones vencidas a favor del Distrito. En caso afirmativo, remitir los estudios técnicos, fiscales, jurídicos y presupuestales correspondientes. En caso negativo, explicar las razones.

proposicion 517 aprobada el 25 de mayo de 2026 comision de hacienda

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

15. Informe qué alternativas distintas a los alivios ha implementado la Administración para mejorar la recuperación de cartera morosa, indicando resultados obtenidos, monto recuperado, número de deudores normalizados y tasa de efectividad.
16. Informe cuánta cartera ha sido depurada, castigada, declarada de difícil cobro, prescrita o considerada incobrable durante las vigencias 2024, 2025 y lo corrido de 2026, discriminando por entidad, tipo de obligación, valor y justificación jurídica.
17. Informe si existen auditorías, alertas, hallazgos o investigaciones relacionadas con pérdida de cartera, baja recuperación, prescripción de obligaciones o deficiencias en la gestión de cobro.
18. Informe qué sistemas de información utiliza cada entidad para identificar, registrar, actualizar y gestionar la cartera morosa, indicando si existe interoperabilidad con la Secretaría Distrital de Hacienda, Catastro Distrital, Secretaría de Movilidad, entidades descentralizadas y demás fuentes relevantes.
19. Indique si el Distrito cuenta con una base única, consolidada y depurada de deudores morosos. En caso afirmativo, señale entidad administradora, periodicidad de actualización, variables incluidas y mecanismos de validación. En caso negativo, explique las razones y acciones previstas para consolidarla.
20. Informe si la información de deudores morosos permite identificar de manera confiable localidad, estrato, tipo de deudor, antigüedad de la deuda, reincidencia, capacidad de pago y probabilidad de recuperación. En caso de no contar con alguna variable, indique la razón y la entidad responsable de producirla.
21. Indique cuál es el impacto fiscal de la cartera morosa sobre las finanzas del Distrito, señalando el peso de la cartera frente a los ingresos corrientes, ingresos tributarios, presupuesto anual y necesidades de financiación de programas, obras o servicios.
22. Informe si existe una estrategia distrital integral de recuperación de cartera morosa para las vigencias 2024–2027, indicando metas anuales de recuperación, responsables, indicadores, recursos asignados, resultados esperados y resultados obtenidos.
23. Presente las recomendaciones de política pública, ajustes normativos, tecnológicos, administrativos o presupuestales que requiere el Distrito para mejorar la identificación, gestión y recuperación de la cartera morosa, incluyendo la viabilidad de alivios focalizados que permitan recuperar cartera sin premiar la reincidencia ni afectar la cultura de pago.

Nota:

Todas las respuestas deberán remitirse en formato Excel editable, con bases de datos desagregadas por entidad, vigencia, tipo de obligación, tipo de deudor, localidad, estrato, antigüedad de la cartera, estado de cobro, valor adeudado, valor recuperado y fuente de información.

proposicion 517 aprobada el 25 de mayo de 2026 comision de hacienda

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

En caso de que la entidad no cuente con alguna de las variables solicitadas, deberá indicarlo expresamente, explicar la razón, señalar la entidad responsable de producir dicha información y remitir la información parcial disponible.

Cordialmente,

BANCADA PARTIDO POLÍTICO MIRA


SAMIR BEDOYA PIRAQUIVE
Concejal de Bogotá


FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA
Concejal de Bogotá

Proyectó: FZ

Revisó: EPNR / LDSG

Pública Clasificada

210000-24-8

Proposiciones

Bogotá D.C., junio 2026

Doctora
ZULY MILENA LOZADA VIRVIESCAS
Subsecretaria Comisión de Hacienda y Crédito Público (E)
Concejo de Bogotá D.C.
COMISION_TERCERA@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO
correspondencia@concejobogota.gov.co
Calle 36 No. 28 A - 41
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a Proposición 517 de 2026 – Deudores morosos en el Distrito.
Radicado SHD 2026ER178292O1

Respetada doctora Lozada, reciba un cordial saludo

En atención a la proposición del asunto, presentada por los Honorables Concejales Samir Bedoya Piraquive y Fabián Andrés Puentes Sierra, de la bancada MIRA, actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 438 de 2019¹, esta entidad manifiesta de manera atenta a su Despacho, que en el marco de las funciones definidas en los artículos 58 y 62 del Acuerdo 257 de 2006², y en el Decreto 645 de 2025³, es competente para responder al cuestionario en los siguientes términos:

- Informe el valor total de la cartera morosa a favor del Distrito Capital, con corte al último mes disponible, discriminado por entidad, tipo de obligación, vigencia de origen, capital, intereses, sanciones, actualización, costos de cobro y valor total adeudado. Anexe archivo Excel o CSV con, como mínimo, las siguientes columnas:**
 - Entidad
 - Tipo de obligación
 - Vigencia de origen

¹ "Por el cual se regula el procedimiento para las relaciones político - normativas con el Concejo de Bogotá, D. C. y se dictan otras disposiciones".

² "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones".

³ "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda".

- **Número de obligaciones**
- **Número de deudores**
- **Capital**
- **Intereses**
- **Sanciones**
- **Costos de cobro**
- **Valor total adeudado**
- **Estado de la obligación**
- **Fuente de información**
- **Observaciones**

Respuesta:

En primer lugar, cabe precisar que la Secretaría Distrital de Hacienda es la entidad competente para adelantar el cobro de la cartera asociada a obligaciones tributarias, entre las que destacan el Impuesto Predial Unificado, el Impuesto sobre Vehículos Automotores, el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y su respectiva retención (RetelICA), así como Delineación Urbana, entre otros.

Asimismo, la Secretaría ejerce el proceso de cobro coactivo para las acreencias no tributarias (como comparendos y multas por infracciones al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana) correspondientes a las entidades del nivel central y de las localidades, siempre que dicho recaudo no esté asignado legalmente a otra entidad.

Conforme al modelo de administración de cartera, la Dirección Distrital de Cobro recibe semestralmente la cartera certificada de obligaciones en mora por impuestos distritales. El último corte certificado corresponde a diciembre de 2025, fecha en la que el valor total de la cartera morosa ascendía a \$12.559.088.584.840.

En atención a su solicitud de discriminar estos valores por tipo de obligación, vigencia, capital, intereses y sanciones, se remite el detalle en el archivo en formato Excel denominado “Anexo - Información cartera tributaria”, en la hoja nombrada “Pregunta_1”.

Finalmente, se informa que la cartera no tributaria en mora al corte del 30 de abril de 2026 asciende a \$443.204.815.063, incluyendo los procesos suspendidos. Su respectivo detalle por capital e intereses se encuentra en el archivo en formato Excel denominado “4. Anexo - Información cartera no tributaria” en la hoja nombrada “Respuesta 1”.

2. Indique el número total de deudores morosos registrados a favor del Distrito Capital, discriminando entre personas naturales, personas jurídicas, patrimonios autónomos u otros obligados. Anexe archivo Excel o CSV con:

- **Tipo de deudor**
- **Número de deudores**
- **Valor total adeudado**
- **Participación porcentual sobre el total de cartera**

- **Entidad responsable del cobro**
- **Observaciones**

Respuesta:

Al corte de diciembre de 2025, se registra un total de 1.189.398 deudores morosos por concepto de impuestos distritales, asociados a 4.526.163 obligaciones. El detalle discriminado por personas naturales y jurídicas se remite en el archivo en formato Excel “Anexo - Información cartera tributaria” en la hoja nombrada “Pregunta_2”.

Por su parte, al corte de abril de 2026, el número de deudores morosos por obligaciones no tributarias asciende a 184.447. El detalle correspondiente a personas naturales, jurídicas y entidades públicas está disponible en el archivo en formato Excel denominado “Anexo - Información cartera no tributaria” en la hoja nombrada “Respuesta 2”.

- 3. Clasifique la cartera morosa según su origen, diferenciando al menos entre impuestos distritales, comparendos y multas de tránsito, sanciones urbanísticas, contribuciones, valorización, multas contractuales, obligaciones por espacio público, tasas, derechos, cobros coactivos y demás conceptos aplicables. Anexe archivo Excel o CSV con:**

- **Origen de la obligación**
- **Entidad responsable**
- **Número de deudores**
- **Número de obligaciones**
- **Capital**
- **Intereses**
- **Sanciones**
- **Valor total**
- **Participación porcentual**
- **Observaciones**

Respuesta:

En relación con la cartera por concepto de impuestos distritales, esta tiene su origen en el incumplimiento de los plazos para presentar y pagar las declaraciones tributarias, facturas de impuesto predial y/o vehículos, así como de actos administrativos de determinación oficial por omisión o inexactitud, los cuales dan lugar al inicio de los procesos de cobro en los términos del Estatuto Tributario Nacional y las normas distritales aplicables al procedimiento de cobro coactivo. La información detallada se encuentra en el archivo en formato Excel “Anexo - Información cartera tributaria” en la hoja nombrada “Pregunta_3”.

Por su parte, la cartera no tributaria surge de las obligaciones económicas a favor de las entidades del nivel central y de las localidades de la administración distrital que no provienen del pago de impuestos y se originan con la recepción del título ejecutivo. El detalle

de estas obligaciones se encuentra en el archivo en formato Excel denominado “Anexo - Información cartera no tributaria” en la hoja nombrada “Respuesta 3”.

4. Para personas naturales, informe la distribución de los deudores morosos por localidad de residencia, UPL o UPZ, barrio, estrato socioeconómico y rango de edad, cuando la información esté disponible. Anexe archivo Excel o CSV con:

- Localidad
- UPL o UPZ
- Barrio
- Estrato
- Rango de edad
- Número de deudores
- Número de obligaciones
- Valor total adeudado
- Tipo de obligación
- Entidad responsable
- Observaciones

Respuesta:

En el archivo en formato Excel “Anexo - Información cartera tributaria” en la hoja nombrada “Pregunta_4” contiene el detalle del universo de 1.076.062 personas naturales que presentan mora en sus impuestos distritales. Según los registros disponibles en los sistemas de información de la Entidad, para esta población se cuenta con variables como la localidad de residencia, el barrio y la edad.

Respecto a las obligaciones no tributarias, la Secretaría Distrital de Hacienda no cuenta con el nivel de detalle solicitado (localidad, UPL o UPZ, barrio, estrato o rango de edad de los deudores). Lo anterior, dado que en estos procesos se adelanta la etapa de Cobro Coactivo, la cual se ejecuta con la información reportada por la entidad acreedora.

5. Para personas jurídicas, informe la distribución de los deudores morosos por localidad de domicilio, actividad económica, tamaño empresarial —micro, pequeña, mediana o grande— y sector económico, cuando la información esté disponible.

Respuesta:

En el archivo en formato Excel “Anexo - Información cartera tributaria” en la hoja nombrada “Pregunta_5”, se encuentra el detalle de las personas jurídicas deudoras morosas de impuestos distritales. Se cuenta con información relacionada con variables de localidad de domicilio y sector económico, de acuerdo con los registros disponibles en los sistemas de información de la Entidad.

En cuanto a las obligaciones no tributarias, la Secretaría Distrital de Hacienda no dispone del nivel de detalle correspondiente a la localidad de domicilio, actividad económica, tamaño empresarial o sector económico de las personas jurídicas). Lo anterior, dado que en estos procesos se adelanta la etapa de Cobro Coactivo, la cual se ejecuta con la información reportada por la entidad acreedora.

6. Informe cuántas obligaciones se encuentran en riesgo de prescripción o pérdida de fuerza ejecutoria, señalando valor, vigencia de origen, entidad responsable y acciones adelantadas para evitar la pérdida de recursos públicos.

Respuesta:

Respecto de la prescripción, a la fecha no se identifican obligaciones tributarias o no tributarias en riesgo, en la medida en que la Entidad ha adelantado, conforme a sus planes operativos, todas las actuaciones administrativas necesarias para su gestión.

En efecto, las obligaciones cuyo término de prescripción se proyectaba para la vigencia 2026 han sido objeto de actuaciones como la expedición y notificación del mandamiento de pago (con lo cual se interrumpe el término correspondiente), así como la emisión de órdenes de seguir adelante con la ejecución, el decreto de medidas cautelares, la investigación de bienes y el desarrollo de acciones persuasivas y prejurídicas, lo cual garantiza la continuidad del proceso de cobro.

Asimismo, el plan operativo vigente contempla de manera anticipada la atención de riesgos de prescripción proyectados para la vigencia 2027, lo que evidencia una gestión preventiva y sistemática orientada a evitar la pérdida de los recursos públicos.

De otro lado, es importante precisar que la pérdida de fuerza ejecutoria no es un fenómeno cuantificable de manera general, en tanto corresponde a una situación eventual que solo puede determinarse a partir del análisis puntual de cada caso, de acuerdo con las condiciones específicas del acto administrativo y su ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad procederá a la depuración contable de las obligaciones, cuando haya lugar por las causales de prescripción, una vez se verifique el agotamiento de las actuaciones administrativas de cobro y demás gestiones exigidas por la normativa aplicable, en el marco del plan operativos de 2026.

7. Informe cuántos deudores son reincidentes, entendiendo por tales aquellos que registran más de una obligación vencida con el Distrito, discriminando por tipo de obligación, localidad, estrato, número de obligaciones y valor acumulado de la deuda.

Respuesta:

En cuanto a la reincidencia (entendida como el registro de más de una obligación vencida por deudor), el detalle de los contribuyentes con mora en impuestos distritales se encuentra

en el archivo en formato Excel “Anexo - Información cartera tributaria” en la hoja nombrada “Pregunta_7”.

Por su parte, la información correspondiente a los deudores reincidentes por obligaciones no tributarias está disponible en el archivo en formato Excel denominado “Anexo - Información cartera no tributaria” en la hoja nombrada “Respuesta 7”.

8. Informe cuántos procesos de cobro persuasivo y cobro coactivo se encuentran activos, discriminados por entidad, tipo de obligación, etapa procesal, año de inicio, valor de la obligación y estado actual.

Respuesta:

En relación con las obligaciones tributarias, se precisa que la Secretaría Distrital de Hacienda administra la cartera por contribuyente y por fecha de exigibilidad de las obligaciones. En este contexto, el cobro persuasivo o prejurídico corresponde a una etapa preventiva y voluntaria, en la cual se adelantan acciones masivas de contacto con los contribuyentes, tales como comunicaciones, llamadas y mensajes, con el propósito de obtener el pago sin acudir a las etapas forzosas del proceso de cobro coactivo. En esta fase no existe un proceso administrativo de cobro constituido; por lo tanto, no se asigna un número de proceso o expediente.

Por su parte, el cobro coactivo corresponde a la etapa forzosa, que inicia formalmente con la expedición y notificación del mandamiento de pago, complementándose con medidas de embargo, acuerdos de pago (que pueden darse en cualquier momento) y otras actuaciones encaminadas a la recuperación de las obligaciones tributarias.

En ese orden, se informa en el archivo en formato Excel “Anexo - Información cartera tributaria” en la hoja nombrada “Pregunta_8” el detalle del estado de las obligaciones tributarias discriminadas por impuesto, localidad y vigencia, señalando cuántas obligaciones están en etapa persuasiva/prejurídica y coactiva.

De otra parte, se informa que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 371 del Decreto 645 de 2025, el cobro persuasivo de obligaciones no tributarias estará a cargo de la entidad del sector central o localidad acreedora que expide el título ejecutivo. En consecuencia, en el archivo en formato Excel denominado “Anexo - Información cartera no tributaria” en la hoja nombrada “Respuesta 2” se encuentra el detalle de los procesos de cobro coactivo activos para estas obligaciones.

9. Indique el valor efectivamente recuperado por gestión de cobro durante las vigencias 2024, 2025 y lo corrido de 2026, discriminando por entidad, tipo de obligación, localidad del deudor, mecanismo de recuperación y valor recuperado frente al saldo total.

Respuesta:

En atención a la solicitud, se informa que la meta institucional de recuperación de cartera por gestión de cobro de obligaciones tributarias está definida en el 14% de la cartera cobrable para el período 2024–2027, equivalente a \$5,45 billones.

En cuanto a los valores efectivamente recuperados, durante las vigencias 2024 y 2025 se ha alcanzado un recaudo acumulado de \$2,78 billones, lo que representa cerca del 51% de la meta cuatrienal. En particular, para la vigencia 2024 se obtuvo una recuperación de \$1,48 billones, superando la meta anual prevista de \$1,34 billones (110%), mientras que en 2025 se tuvo una recuperación de \$1,24 billones (84,2%) de la meta anual de \$1,48 billones, manteniéndose el comportamiento global dentro de los rangos esperados y sin evidenciar incumplimiento de la meta institucional. Sin embargo, a precios de 2026, la recuperación de cartera de estas dos vigencias asciende a \$3,0 billones de pesos.

Estos resultados reflejan una trayectoria consistente en la gestión de cobro, en la medida en que el promedio de cumplimiento entre 2024 y 2025 alcanza el 96,5%, evidenciando alineación con el objetivo del cuatrienio. Para la vigencia 2026, con corte a abril, se han recuperado \$450 mil millones. El detalle de la información consolidada por localidad, tipo de impuesto y su relación frente al saldo total de la cartera se encuentra en el archivo en formato Excel “Anexo - Información cartera tributaria” en la hoja nombrada “Pregunta_9”.

Por otra parte, como resultado de las acciones adelantadas en la gestión de recaudo para obligaciones no tributarias (detallado en el archivo en formato Excel denominado “Anexo - Información cartera no tributaria” en la hoja nombrada “Respuesta 9”), durante la vigencia 2024 se obtuvo una recuperación de \$28.153 millones, equivalente al 225% de la meta de recaudo correspondiente a \$12.500 millones. Durante la vigencia 2025 se recaudaron \$17.280 millones, correspondientes al 105% de la meta de recaudo; y para 2026 se registra, con corte al 30 de abril, un recaudo de \$5.504 millones, equivalentes al 28%. En consecuencia, se observa una dinámica favorable de recaudo que refleja la efectividad de las actuaciones adelantadas para la recuperación de las obligaciones no tributarias.

Finalmente, se precisa que la recuperación de cartera se desarrolla mediante un enfoque integral que combina acciones persuasivas y coactivas (aplicables tanto a obligaciones tributarias como no tributarias en los casos en que hay lugar a ello), orientadas a promover el cumplimiento y gestionar el recaudo dentro del marco de las competencias legales de la Entidad.

En una primera instancia, se adelantan acciones de contacto y acercamiento con los deudores, mediante el uso de canales masivos y directos, con el propósito de fomentar el pago voluntario y atender de manera temprana el cobro de las obligaciones. Este tipo de actuaciones se concentra principalmente en la cartera tributaria, en la medida en que las obligaciones no tributarias no cuentan con una etapa persuasiva en esta Secretaría, ya que dicha competencia recae en las entidades acreedoras.

Adicionalmente, se desarrollan las actuaciones coactivas previstas en la normativa vigente, como la expedición de mandamientos de pago, la suscripción de facilidades de pago, la

adopción de medidas de embargo a cuentas y bienes, y la gestión de títulos de depósito judicial, las cuales pueden implementarse en diferentes momentos del proceso, conforme a las particularidades de cada caso.

En conjunto, este esquema permite una gestión progresiva y articulada de la cartera, bajo un enfoque de intervención diferenciada que reconoce las particularidades de los distintos tipos de obligaciones y orienta la actuación administrativa.

10. Informe el tiempo promedio entre la causación de la obligación, la declaración de mora, el inicio del cobro persuasivo, el inicio del cobro coactivo y la recuperación efectiva del recurso, discriminado por entidad y tipo de obligación.

Respuesta:

Al respecto, se informa que no es técnicamente procedente establecer tiempos promedio entre las etapas del proceso de cobro, porque la gestión de cartera no responde a una línea de tiempo fija, sino a un modelo jurídico y operativo basado en la fecha de exigibilidad de las obligaciones y el control del riesgo de prescripción.

La Secretaría cuenta con un término de cinco (5) años para ejercer la acción de cobro, contados desde la fecha de exigibilidad de la obligación, el cual se interrumpe con la expedición y notificación del mandamiento de pago, sin que exista una obligación de adelantar cada actuación en un plazo uniforme o estandarizado.

En el caso de obligaciones tributarias, se despliegan acciones persuasivas desde el vencimiento de los calendarios, seguidas de gestiones prejurídicas con una duración de hasta dos (2) años. En las obligaciones no tributarias, donde la gestión persuasiva es directa por parte de la entidad acreedora, el cobro coactivo se inicia en promedio a los seis (6) meses de la recepción del título ejecutivo, atendiendo igualmente al riesgo de prescripción.

Adicionalmente, la gestión es integral y dinámica, lo que implica que actuaciones como embargos, facilidades de pago o aplicación de títulos de depósito judicial pueden realizarse en diferentes momentos del proceso, según el comportamiento del deudor y las condiciones de la obligación.

En consecuencia, más que una secuencia rígida con tiempos promedio, el modelo de cobro corresponde a una estrategia flexible, orientada por criterios jurídicos y de gestión, lo que hace improcedente su medición bajo esquemas estándar.

11. Informe cuántos acuerdos de pago se han suscrito durante las vigencias 2024, 2025 y lo corrido de 2026, señalando valor, número de beneficiarios, tasa de cumplimiento, tasa de incumplimiento y saldo pendiente.

Respuesta:

Se informa que durante las vigencias 2024, 2025 y lo corrido de 2026, la Secretaría Distrital de Hacienda ha suscrito 918 facilidades de pago correspondientes a obligaciones tributarias (se remite archivo en formato Excel “Anexo - Información cartera tributaria” en la hoja nombrada “Pregunta_11”), con el siguiente comportamiento:

AÑO	SUJETOS	NRO_OBLIGACIONES	SALDOS PENDIENTES
2024	139	511	\$ 1.230.446.000
2025	562	946	\$ 7.151.518.000
2026	217	319	\$ 3.551.697.000

Fuente: Bases de datos de gestión de la Subdirección de Cobro Tributario.

En cuanto al seguimiento de dichas facilidades de pago, es importante señalar que, a la fecha, se han identificado 308 incumplimientos que corresponden aproximadamente al 34 % del total de acuerdos suscritos en esos periodos, lo cual evidencia la dinámica propia de este mecanismo de pago, en el que el cumplimiento depende del comportamiento posterior del deudor.

Frente a la cartera no tributaria se reflejan las siguientes cifras, detallada en el archivo en formato Excel denominado “Anexo - Información cartera no tributaria” en la hoja nombrada “Respuesta 11”:

AÑO ACUERDO DE PAGO	ACUERDOS DE PAGO	BENEFICIARIOS	CUANTÍA OBLIGACIÓN	SALDO CAPITAL PENDIENTE	TASA DE CUMPLIMIENTO
2024	37	37	\$ 1.629.215.790,00	\$ 129.012.912,00	96
2025	85	85	\$ 2.417.206.976,00	\$ 846.252.650,00	84
2026	70	70	\$ 688.930.153,00	\$ 618.615.624,00	100
Total general	192	192	\$ 4.735.352.919,00	\$ 1.593.881.186,00	92,2

*Fuente: BOGDATA Suit de reportería BO/BI, CRM Reporte No Tributario corte a 30/04/2026

12. Indique cuántas medidas cautelares, embargos, secuestros, reportes a centrales de riesgo, remates u otras actuaciones de cobro se han adelantado, discriminando por entidad, tipo de obligación, valor gestionado y resultado obtenido.

Respuesta:

Se remite archivo en formato Excel “Anexo - Información cartera tributaria” en la hoja nombrada “Pregunta_12” con el número de contribuyentes que en la cartera certificada de obligaciones tributarias con corte a diciembre de 2025 tienen registrada una medida de embargo, discriminada por tipo de impuesto.

Por otra parte, la Secretaría Distrital de Hacienda no realiza reportes a centrales de riesgo financiero, sino que cumple con la obligación legal de reportar al Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), que consolida los deudores del sector público con obligaciones tributarias superiores a cinco salarios mínimos y en mora por más de seis meses o con acuerdos de pago incumplidos.

El BDME se publica dos veces al año (31 de enero y 30 de julio), con base en información con corte al 30 de noviembre y 31 de mayo, respectivamente, lo que implica que los datos vigentes no se actualizan en tiempo real, sino de manera semestral.

En consecuencia, la información actualmente vigente corresponde al último boletín con corte al 30 de noviembre de 2025, publicado el 31 de enero de 2026 en la página web de la Contaduría General de la Nación, el cual se mantiene vigente hasta el 30 de junio de 2026. A continuación, se relaciona la información del citado reporte:

TIPO IMPUESTO	OBLIGACIONES	SUJETOS	IMPUESTOS	SANCIONES	INTERESES	TOTAL DEUDA
PREDIAL	475.761	54.422	\$ 1.882.450	\$ 612.064	\$ 1.877.567	\$ 4.372.080
VEHICULOS	186.846	32.037	\$ 177.422	\$ 70.161	\$ 183.617	\$ 431.200
ICA + RETEICA	166.787	34.258	\$ 604.312	\$ 612.054	\$ 627.725	\$ 1.844.091
OTRO IMPUESTOS	3.136	2.621	\$ 88.624	\$ 52.192	\$ 64.713	\$ 205.529
TOTAL	832.530	123.338	\$ 2.752.807	\$ 1.346.471	\$ 2.753.621	\$ 6.852.899

Cifras expresadas en millones de pesos. Fuente: Bases de datos de gestión de la Subdirección de Cobro Tributario.

En la etapa de cobro coactivo para obligaciones no tributarias, se ha decretado la medida cautelar de embargo en 77.504 procesos, como se muestra a continuación, amparando una cuantía global de \$234.974.932.247. Esta gestión ha permitido un recaudo efectivo de \$97.540.537.447 por concepto de capital y \$17.621.972.330 por intereses. El detalle se encuentra en el archivo en formato Excel denominado “Anexo - Información cartera no tributaria” en la hoja nombrada “Respuesta 12”.

13. Informe qué beneficios, alivios, descuentos, facilidades de pago o estrategias de normalización de cartera se han implementado durante las vigencias 2024, 2025 y lo corrido de 2026, indicando población beneficiada, valor normalizado, valor efectivamente recaudado y costo fiscal estimado.

Respuesta:

El Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024, logró reducir en un 80% las sanciones e intereses de mora para:

- Contribuyentes con obligaciones en firme (procesos de cobro) de impuestos como Predial, vehículos, ICA, entre otros, correspondientes a las vigencias 2020, 2021 y 2022, que hayan entrado en mora entre marzo de 2020 y junio de 2022.

- Contribuyentes con obligaciones en mora al 12 de junio de 2024, sobre las cuales no se había emitido factura o liquidación definitiva, pero aún estaban en discusión.
- Ciudadanos con obligaciones no tributarias con entidades del sector central, establecimientos públicos y alcaldías locales, en mora hasta el 30 de junio de 2022.

Los interesados en el alivio tributario debían pagar el 100% del capital y solo el 20% de sanciones e intereses, a más tardar el 13 de diciembre de 2024.

Como resultado de las estrategias de divulgación, se recaudaron \$301.631.954.000 de deudas tributarias y no tributarias correspondiente a los artículos 317 y 318, beneficiando a 108.400 sujetos y logrando la normalización de 227.670 obligaciones. Este monto ayudó a disminuir la cartera por mora en obligaciones de años anteriores (especialmente en las vigencias 2020, 2021 y 2022), logrando un impacto positivo en la recuperación de recursos y en la gestión de las deudas pendientes en la ciudad en el año 2024.

Por otra parte, cabe señalar que las facilidades de pago previstas en el artículo 814 del Estatuto Tributario Nacional son el principal mecanismo de normalización de cartera, mediante el cual la Secretaría permite a los deudores cumplir sus obligaciones hasta en cinco (5) años, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

En las vigencias analizadas, la Entidad no solo mantuvo este instrumento, sino que lo fortaleció con una medida concreta desde abril de 2025, al reducir el pago inicial del 30 % al 10 %, facilitando el acceso a un mayor número de contribuyentes/ciudadanos y ampliando la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias.

Esta estrategia se articula con las acciones de cobro persuasivo, prejurídico y coactivo, promoviendo activamente la suscripción de acuerdos como alternativa para evitar medidas como embargos y avanzar en la normalización de la cartera. Finalmente, los resultados en términos de población beneficiada pueden consultarse en la respuesta a la pregunta No. 11, donde se reporta la información consolidada de los acuerdos de pago.

14. Informe si la Administración Distrital ha evaluado la implementación de alivios, descuentos condicionados, reducción de intereses, facilidades especiales de pago o mecanismos transitorios de normalización de cartera para recuperar obligaciones vencidas a favor del Distrito. En caso afirmativo, remitir los estudios técnicos, fiscales, jurídicos y presupuestales correspondientes. En caso negativo, explicar las razones.

Respuesta:

A la fecha, la Administración Distrital no ha estructurado una propuesta para la implementación de alivios tributarios, por lo cual actualmente no cursan en el Concejo de Bogotá proyectos de acuerdo orientados a la adopción de reducción de intereses o mecanismos transitorios de normalización.

No obstante, en caso de estructurarse alguna propuesta, la misma será presentada oportunamente para su respectiva discusión y análisis.

15. Informe qué alternativas distintas a los alivios ha implementado la Administración para mejorar la recuperación de cartera morosa, indicando resultados obtenidos, monto recuperado, número de deudores normalizados y tasa de efectividad.

Respuesta:

La Secretaría Distrital de Hacienda ha fortalecido la recuperación de cartera mediante una gestión integral basada en acciones intensivas y permanentes. En las etapas iniciales, se adelantan estrategias masivas y continuas de contacto (correos, mensajes, llamadas) y jornadas de atención que permiten intervenir tempranamente el incumplimiento y evitar su tránsito a cobro forzoso.

En paralelo, se refuerza el cobro coactivo con la expedición oportuna de mandamientos de pago, órdenes de seguir adelante y la aplicación de medidas como embargos de cuentas y bienes, gestión de títulos de depósito judicial y otras actuaciones propias del procedimiento para la recuperación efectiva de las obligaciones.

Adicionalmente, la gestión se focaliza de manera permanente en grandes deudores y segmentos de alta concentración de cartera, lo cual se complementa con el reporte al Boletín de Deudores Morosos del Estado y la promoción activa de facilidades de pago, instrumento que ha sido fortalecido con la reducción del pago inicial al 10 %, ampliando el acceso a la normalización.

Este modelo se ejecuta bajo un enfoque segmentado y multicanal, apoyado en campañas de divulgación masiva en redes sociales y canales institucionales, lo que amplía la cobertura y refuerza la cultura de pago.

Finalmente, en relación con los resultados, se precisa que para la vigencia 2026 estos corresponden al recaudo informado en el punto 9 del presente cuestionario, en tanto reflejan el efecto agregado de las estrategias implementadas en la gestión de cobro.

16. Informe cuánta cartera ha sido depurada, castigada, declarada de difícil cobro, prescrita o considerada incobrable durante las vigencias 2024, 2025 y lo corrido de 2026, discriminando por entidad, tipo de obligación, valor y justificación jurídica.

Respuesta:

Se informa que, la depuración de cartera que adelanta la Secretaría Distrital de Hacienda obedece al cumplimiento de un mandato legal y contable, orientado a reflejar la realidad financiera de la Entidad.

Previo a la etapa de depuración contable, la Entidad agota integralmente todas las gestiones de cobro, incluyendo acciones persuasivas, prejurídicas y coactivas en los casos que hay lugar a ello, tales como la expedición de mandamientos de pago, órdenes de seguir adelante, medidas de embargo, aplicación de títulos de depósito judicial y la suscripción de facilidades de pago, entre otras.

Adicionalmente, es importante precisar que los casos que llegan a depuración han superado ampliamente el término inicial de prescripción, el cual ha sido interrumpido o extendido por actuaciones como la notificación del mandamiento de pago o los acuerdos de pago, lo cual garantiza que la Entidad ejerza su facultad de cobro dentro de los plazos legales.

En consecuencia, la depuración no implica pérdida de recursos públicos, sino el reconocimiento de una situación jurídica y contable consolidada, en la cual, pese al ejercicio completo de las facultades de cobro, se configura la extinción de la acción de cobro por el paso del tiempo, lo que obliga a su ajuste contable en cumplimiento de la ley.

El detalle de la cartera depurada discriminada por vigencia, causal de terminación, justificación jurídica y tipología de impuesto, así como el detalle de las obligaciones no tributarias, se encuentra en los siguientes archivos:

- Archivo en formato Excel “Anexo - Información cartera tributaria” en la hoja nombrada “Pregunta_16”
- Archivo en formato Excel denominado “Anexo - Información cartera no tributaria” en la hoja nombrada “Respuesta 16”.

17. Informe si existen auditorías, alertas, hallazgos o investigaciones relacionadas con pérdida de cartera, baja recuperación, prescripción de obligaciones o deficiencias en la gestión de cobro.

Respuesta:

A continuación, se presenta la información relacionada con las actividades adelantadas en el marco de las auditorías realizadas conforme al Plan Anual de Auditorías Internas (PAAI), aprobado por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, correspondientes a las vigencias 2024, 2025 y lo corrido de 2026:

- **Auditorías Internas:** En desarrollo de las Auditorías Internas se identificaron hallazgos asociados a la gestión de cartera y a los procesos de cobro, en los cuales se evidenciaron situaciones relacionadas con el asunto de la solicitud. A continuación, se presenta la información para cada una de las vigencias:
- **Vigencia 2025:** Durante esta vigencia se llevó a cabo la auditoria al Proceso CPR-110 Gestión de Cobro, en la cual se identificaron siete (7) hallazgos relacionados con el asunto de la solicitud. A continuación, se presenta el detalle correspondiente:

Nombre auditoría: GESTIÓN DE LAS FACILIDADES DE PAGO PARA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Alcance: Solicitudes de facilidades de pago para obligaciones tributarias recibidas en la vigencia 2022, según muestra.

Link Informe: [Auditoria-cobro-facilidades-de-pago.pdf](#)

En ese sentido, se remite archivo en formato Excel denominado “Anexo - Pregunta 17 Auditorías”, el cual contiene en la hoja denominada “AI_2025” el detalle de la información correspondiente.

- **Vigencia 2026. Se encuentra actualmente en ejecución:** Actualmente, la Oficina de Control Interno se encuentra adelantando la auditoría al proceso de gestión de cobro CPR-110 “Recuperación y gestión de la cartera morosa”, cuyo objetivo es evaluar la eficiencia, eficacia y control del proceso de recuperación de cartera, así como identificar riesgos asociados a la pérdida de recursos públicos y a la gestión de obligaciones en mora.

Así mismo se realizaron los respectivos seguimientos a planes de mejoramiento, en cada vigencia y se encuentran publicados en la sede electrónica de la entidad en el siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/seguimiento-plan-de-mejoramiento-auditorias-de-gestion>

- **Auditorias de la Contraloría de Bogotá:** Adicionalmente la gestión de cartera también ha sido objeto de auditoría por parte de los organismos de control externo, principalmente por la Contraloría de Bogotá D.C., en el marco de auditorías de desempeño, auditorías financieras y auditorías de regularidad.

Frente a los resultados de las auditorías realizadas por la Contraloría de Bogotá D.C. durante las vigencias 2024, 2025 y lo corrido 2026, se remite archivo en formato Excel denominado “Anexo - Pregunta 17 Auditorías”, el cual contiene en la hoja denominada “Contraloría” la información correspondiente y el número de hallazgos identificados con posible incidencia fiscal, disciplinaria o penal. Se precisa que las vigencias objeto de dichas auditorías corresponden a los años 2017, 2018 y 2019.

Es pertinente aclarar que, si bien la entidad cuenta con información relacionada con el número de hallazgos formulados por el ente de control, el estado de los procesos derivados de dichos hallazgos no es determinado ni gestionado por esta entidad, sino que corresponde exclusivamente a gestión la Contraloría de Bogotá D.C., en el marco de sus competencias y conforme a los avances que se surtan dentro de los respectivos procesos de control fiscal y demás actuaciones a su cargo.

No obstante, la Oficina de Control Interno, adelanta acciones de seguimiento continuo a los planes de mejoramiento en cada vigencia, los cuales se encuentran publicados en la sede electrónica de la entidad en los siguientes enlaces: [Seguimiento a plan de mejoramiento auditorias externas](#) | [Secretaría Distrital de Hacienda](#)

Finalmente, en relación con la existencia de investigaciones, se informa que se adelantan las actuaciones disciplinarias que se relacionan a continuación:

- En indagación previa los radicados: 183-2025, 018-2026, 019-2026, Exp. 024-2026, 025-2026.

18. Informe qué sistemas de información utiliza cada entidad para identificar, registrar, actualizar y gestionar la cartera morosa, indicando si existe interoperabilidad con la Secretaría Distrital de Hacienda, Catastro Distrital, Secretaría de Movilidad, entidades descentralizadas y demás fuentes relevantes.

Respuesta:

La Secretaría Distrital de Hacienda gestiona la cartera morosa a través de los aplicativos ERP-SAP, Core Tributario y SIT II. En este mismo sentido se debe señalar que no se tiene interoperabilidad automatizada con soluciones de otras Entidades Distritales que coadyuben a gestionar la cartera morosa.

19. Indique si el Distrito cuenta con una base única, consolidada y depurada de deudores morosos. En caso afirmativo, señale entidad administradora, periodicidad de actualización, variables incluidas y mecanismos de validación. En caso negativo, explique las razones y acciones previstas para consolidarla.

Respuesta:

Si bien el Distrito Capital no cuenta con una base de datos única y transversal que consolide de manera absoluta a todos los deudores morosos de la ciudad, la Secretaría Distrital de Hacienda sí administra, custodia, valida, actualiza y consolida en sus sistemas toda la información correspondiente a las obligaciones tributarias y no tributarias bajo su competencia.

20. Informe si la información de deudores morosos permite identificar de manera confiable localidad, estrato, tipo de deudor, antigüedad de la deuda, reincidencia, capacidad de pago y probabilidad de recuperación. En caso de no contar con alguna variable, indique la razón y la entidad responsable de producirla.

Respuesta:

La información disponible sobre los contribuyentes deudores morosos sí permite identificar variables como la localidad, el estrato socioeconómico, el tipo de deudor, la antigüedad de la deuda, la reincidencia en el incumplimiento y la probabilidad de recuperación de la cartera. Estas variables constituyen insumos fundamentales para la segmentación de los

deudores, la asignación de las poblaciones y la entrega de la cartera certificada para su respectiva gestión de cobro y recaudo.

Por otro lado, en lo que refiere a la capacidad de pago, esta depende de información financiera y crediticia externa que no reposa en los sistemas de información de la entidad.

21. Indique cuál es el impacto fiscal de la cartera morosa sobre las finanzas del Distrito, señalando el peso de la cartera frente a los ingresos corrientes, ingresos tributarios, presupuesto anual y necesidades de financiación de programas, obras o servicios.

Respuesta:

La cartera total a diciembre de 2025 ascendió a \$12.559.089 millones, equivalente al 33,7% de los ingresos presupuestales totales recaudados por las entidades que integran el presupuesto anual⁴. En relación con los ingresos corrientes, la cartera representó el 47,8% del recaudo observado en 2025, mientras que, frente a los ingresos tributarios de la Administración Central, correspondió al 84,4%.

En comparación con el presupuesto anual aprobado para 2026, por valor de \$40.400.133 millones, el saldo de cartera a 31 de diciembre de 2025 equivale al 31,1%. Al desagregar por componentes, dicha cartera representa el 43,8% de los ingresos corrientes proyectados y el 78,2% de los ingresos tributarios aprobados.

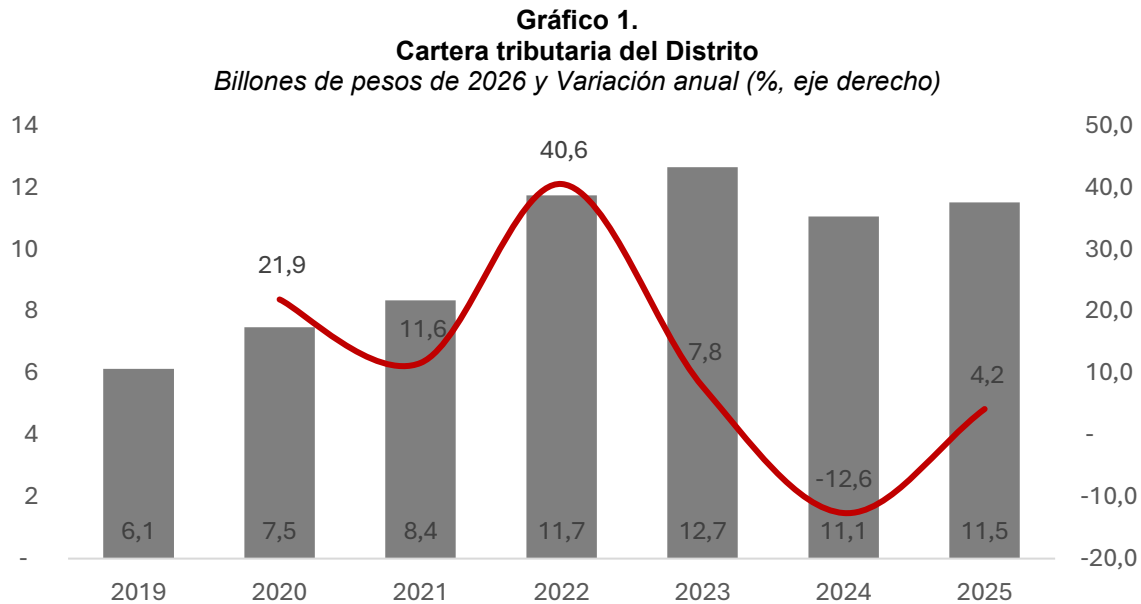
Desde la perspectiva de las necesidades de financiación, el volumen de cartera pendiente disminuye los ingresos tributarios efectivamente recaudados, traduciéndose así en una menor disponibilidad de recursos efectivos en caja. Esto incide en la programación financiera y en la ejecución de gastos asociados a programas, proyectos de inversión y a la prestación de servicios.

En este sentido, las acciones adelantadas desde la Secretaría Distrital de Hacienda para incrementar la recuperación de cartera contribuyen a incrementar los ingresos del Distrito, y a la financiación de los programas sociales y las inversiones realizadas por parte de la Administración Distrital.

La cartera tributaria evidencia un crecimiento real del 106,2% entre 2019 y 2023, equivalente a \$6,5 billones en pesos constantes de 2026. En contraste, desde el inicio de la actual administración se observa una reducción del 9% en el saldo de la cartera (\$1,1 billones en pesos constantes de 2026).

⁴ El Presupuesto Anual del Distrito Capital, está conformado por la Administración Central y los Establecimientos Públicos, la Contraloría de Bogotá y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Este comportamiento sugiere una mejora en los indicadores de gestión y recuperación de cartera, atribuible a la implementación de estrategias focalizadas por parte de la Administración Distrital (Gráfico 1).



Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda.

En línea con los resultados de cartera tributaria expuestos anteriormente, en 2024 y 2025 se recuperaron \$3,0 billones de la cartera tributaria del Distrito, lo que convierte a estos dos años en los que han presentado la mayor recuperación de cartera, en pesos constantes.

En 2024 se recuperaron \$1,6 billones, lo que representa un crecimiento real del 39,1% frente al año anterior (\$1,2 billones) y el más alto observado hasta el momento. En 2025, si bien se presentó una disminución anual de la cartera recuperada, se registró el segundo año de mayor recuperación de cartera. Este resultado es particularmente destacable al considerar que esta fue la primera vigencia del periodo analizado (2020-2025) en la cual no se otorgaron beneficios en las sanciones e intereses a los contribuyentes que tuvieran obligaciones tributarias pendientes y que se pusieran al día con la Administración.

22. Informe si existe una estrategia distrital integral de recuperación de cartera morosa para las vigencias 2024–2027, indicando metas anuales de recuperación, responsables, indicadores, recursos asignados, resultados esperados y resultados obtenidos.

Respuesta:

La Secretaría Distrital de Hacienda ha consolidado un modelo de recuperación de cartera basado en una gestión intensiva, permanente y focalizada, aplicable tanto a obligaciones

tributarias como no tributarias, orientado a intervenir de manera diferencial según los segmentos del deudor, el valor de la obligación y el riesgo de prescripción.

En el caso de la cartera tributaria, la gestión se estructura sobre acciones persuasivas, prejurídicas y coactivas, que incluyen el uso masivo de canales de contacto (correo electrónico, llamadas, SMS, WhatsApp y jornadas presenciales), campañas de recordación sobre vigencias recientes, ferias de servicio y estrategias de comunicación como “¡Ey! Si le debes a Bogotá, ponte al día”, con el propósito de incentivar el pago voluntario y fortalecer la cultura tributaria.

De manera complementaria, se ejecuta una focalización permanente en grandes deudores y concentraciones relevantes de cartera, así como acciones ejemplarizantes de cobro, acompañadas de su difusión estratégica, con el fin de incrementar la percepción de riesgo frente al incumplimiento. En este marco, se adelantan actuaciones como mandamientos de pago, órdenes de seguir adelante, embargos y aplicación de títulos de depósito judicial, propias del procedimiento de cobro coactivo.

Adicionalmente, se promueve activamente la suscripción de facilidades de pago como mecanismo de normalización, el cual fue fortalecido mediante la reducción del pago inicial del 30% al 10%, ampliando el acceso de los contribuyentes a esquemas de cumplimiento gradual.

Por su parte, en la cartera no tributaria, donde la Secretaría interviene directamente en la etapa coactiva, la estrategia se apalanca en tres pilares: digitalización, intensificación del cobro y atención al deudor, a través de la optimización en la gestión de títulos de depósito judicial, la ejecución de embargos masivos a cuentas bancarias y plataformas digitales, y la focalización de la cartera mediante equipos especializados con planes de trabajo periódicos.

En conjunto, estas acciones reflejan un modelo de cobro integral, segmentado y multicanal, con intervención continua sobre el ciclo de vida de la obligación, orientado a maximizar la recuperación y contener el crecimiento de la cartera en mora.

Finalmente, en cuanto a metas, recaudo, población beneficiada y resultados obtenidos para las vigencias 2024, 2025 y lo corrido de 2026, esta información fue reportada en la respuesta a la pregunta No. 9, donde se consolidan los resultados derivados de la implementación de estas estrategias.

23. Presente las recomendaciones de política pública, ajustes normativos, tecnológicos, administrativos o presupuestales que requiere el Distrito para mejorar la identificación, gestión y recuperación de la cartera morosa, incluyendo la viabilidad de alivios focalizados que permitan recuperar cartera sin premiar la reincidencia ni afectar la cultura de pago.

Respuesta:

Al respecto, la Secretaría Distrital de Hacienda está llevando a cabo la revisión y

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



actualización de su Manual de Administración y Cobro de la Cartera (competencia de la Dirección Distrital de Cobro), con el propósito de fortalecer las políticas de gestión de recaudo.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Hacienda estará atenta a la citación para asistir al debate, en la fecha en que la Corporación determine.

Cordialmente,

**ANA MARIA
CADENA RUIZ**
Firmado digitalmente por
ANA MARIA CADENA
RUIZ
Ana María Cadena Ruiz
Secretaria Distrital de Hacienda
Despacho del secretario distrital de Hacienda

Anexos: Tres (3) archivos en formato Excel

Aprobaciones a través de correo electrónico institucional:
Yolman Julián Sáenz Santamaria - Jefe de Oficina de Control Interno
Luz Amanda Betancourt Rivera - Directora de Informática y Tecnología (E)
Sammy Libos Zúñiga - Director de Estadísticas y Estudios Fiscales
José Alberto Salas Sánchez - Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno
Luis Fernando Granados Rincon - Director Distrital de Cobro
Martha Amézquita Cárdenas – Asesora Despacho SHD
Ronald Saénz Quintero – Asesor Despacho SHD
Irma Hernandez – Asesora Despacho SHD

Aprobó	Andres Felipe Uribe Medina – Subsecretario Técnico	ANDRES FELIPE URIBE MEDINA	Firmado digitalmente por ANDRES FELIPE URIBE MEDINA
--------	--	---	---